



INFORME ANUAL DE LOS
PRINCIPALES CENTROS DE
EJECUCIÓN E
INTERMEDIARIOS Y LA
CALIDAD DE EJECUCIÓN
OBTENIDA DE EUROCAJA
RURAL, S.C.C

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	INFORMACIÓN ANUAL RELATIVA A LOS PRINCIPALES INTERMEDIARIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJECUTAN ÓRDENES	2
2.1	RENTA VARIABLE	2
2.2	INSTRUMENTOS DE DEUDA - OBLIGACIONES	3
2.3	PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA.....	3
2.4	DERIVADOS TITULIZADOS.....	3
2.5	DERIVADOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS	4
2.6	DERIVADOS SOBRE DIVISAS.....	4
3.	RESUMEN DEL ANÁLISIS Y DE LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS POR EUROCAJA RURAL EN CUANTO A LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS A TRAVÉS DE LOS INTERMEDIARIOS A TRAVÉS DE LOS QUE SE HAN TRANSMITIDO ÓRDENES EN EL EJERCICIO 2022.....	4
3.1	Importancia relativa que Eurocaja Rural confirió a los factores.....	4
3.2	Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participantes comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes.....	5
3.3	Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos	6
3.4	Factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la Política de Mejor Ejecución de Eurocaja Rural, en caso de que dicho cambio se haya producido.....	6
3.5	Diferenciación de modalidades de ejecución de órdenes según la categorización de los clientes.....	6
3.6	Criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente	6
3.7	Forma en que Eurocaja Rural haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575	7
3.8	Forma en que Eurocaja ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.....	7

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros y sus normas de desarrollo (en adelante, “MiFID II”), las entidades que prestan servicios de inversión deben actuar en el mejor interés de sus clientes, y así lo hace Eurocaja Rural, S.C.C. (en adelante, “La Entidad” o “Eurocaja”), adoptando aquellas medidas que se han entendido suficientes para obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus clientes.

Adicionalmente, MIFID II exige a las entidades que resuman y publiquen con periodicidad anual respecto de cada clase de instrumento financiero, los principales centros de ejecución y/o intermediarios empleados para la ejecución de órdenes de clientes, así como la información sobre la calidad de la ejecución obtenida, obligación que se materializa a partir de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Delegado 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución. A tal fin, se expide el presente informe relativo a los principales centros de ejecución e intermediarios y a la calidad de la ejecución obtenida, en relación con el ejercicio 2022.

2. INFORMACIÓN ANUAL RELATIVA A LOS PRINCIPALES INTERMEDIARIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJECUTAN ÓRDENES

2.1 RENTA VARIABLE

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	RENTA VARIABLE			
	NO			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERDIS S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

2.2 INSTRUMENTOS DE DEUDA - OBLIGACIONES

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	INSTRUMENTOS DE DEUDA - OBLIGACIONES			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	SÍ			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERDIS S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

2.3 PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS, TÍTULOS DE DEUDA COTIZADOS Y MATERIAS PRIMAS)			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	NO			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERDIS S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

3

2.4 DERIVADOS TITULIZADOS

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	DERIVADOS TITULIZADOS (INCLUYE WARRANTS)			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	SÍ			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERDIS S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

2.5 DERIVADOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	DERIVADOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS – PERMUTAS (SWAPS), CONTRATOS A PLAZO Y OTROS DERIVADOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	SI			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERSI S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

2.6 DERIVADOS SOBRE DIVISAS

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	DERIVADOS SOBRE DIVISAS – PERMUTAS (SWAPS), CONTRATOS A PLAZO Y OTROS DERIVADOS SOBRE DIVISAS			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	SI			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERSI S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS Y DE LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS POR EUROCAJA RURAL EN CUANTO A LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS A TRAVÉS DE LOS INTERMEDIARIOS A TRAVÉS DE LOS QUE SE HAN TRANSMITIDO ÓRDENES EN EL EJERCICIO 2022

3.1 Importancia relativa que Eurocaja Rural confirió a los factores

En la determinación de la importancia relativa conferida a los distintos factores que afectan a una orden determinando su mejor ejecución, Eurocaja Rural ha considerado, tal y como se recoge en su Política de Mejor Ejecución, los criterios de clasificación del cliente, las características de la orden, las características del instrumento financiero y

las características de los intermediarios y los centros de ejecución a los que éstos tienen acceso.

En órdenes de clientes para las que éstos no dan instrucciones específicas, la mejor ejecución se ha determinado, tanto en el caso de minoristas como en el de profesionales, en términos de contraprestación total (precio, liquidez y coste).

Para el caso concreto de órdenes para las que la Entidad utiliza el intermediario señalado en el segundo apartado del presente informe, se ha tenido en cuenta que los mismos:

- Dispone de una política propia de mejor ejecución de órdenes en línea con la política propia de la Entidad.
- Tiene acceso a centros de ejecución.
- Cuenta con acuerdos con una entidad compensadora miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución a los que tenga acceso; y
- Es capaz de obtener, de forma sistemática y consistente, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes de Eurocaja Rural de acuerdo con los criterios anteriormente señalados.

Por otra parte, para el caso de órdenes en las que la Entidad actúa como contrapartida del cliente, la determinación de la mejor ejecución en base al referido criterio se entiende a través del “justo precio”, una vez integrados todos los costes relacionados con la ejecución, obteniéndose el justo precio se obtiene a partir de la recopilación de datos de mercado utilizados en la estimación del precio de dichos productos y, en la medida de lo posible, mediante la comparación del precio propuesto al cliente con los precios de productos similares o comparables ofrecidos por otras contrapartidas.

3.2 Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participantes comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes

Tal y como se refleja en el segundo apartado del presente informe, durante el ejercicio de 2022, Eurocaja Rural, para aquellas órdenes en las que no actúa directamente como contrapartida de sus clientes, ha mantenido Banco Inversis, S.A. como intermediario. Esta circunstancia no ocasiona situaciones susceptibles de generar un potencial conflicto de interés, en tanto la Entidad mantiene un alto nivel de relación con Banco Inversis, S.A. en su condición de proveedor tecnológico en la prestación de servicios de inversión.

3.3 Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos

Durante el ejercicio 2022, Eurocaja no ha tenido ningún acuerdo específico con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios.

3.4 Factores que llevaron una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la Política de Mejor Ejecución de Eurocaja Rural, en caso de que dicho cambio se haya producido

No se ha producido modificación alguna al respecto en este sentido durante el ejercicio 2022.

3.5 Diferenciación de modalidades de ejecución de órdenes según la categorización de los clientes

Para el caso concreto de clientes minoristas y profesionales se entiende la mejor ejecución en términos de contraprestación total (considerando a tal efecto el precio, y los costes de ejecución).

6

3.6 Criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente

Eurocaja no prioriza otros criterios distintos del de contraprestación total para el cliente minorista salvo indicación expresa del mismo.



3.7 Forma en que Eurocaja Rural haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575

Eurocaja Rural realiza un análisis de intermediarios financieros, con periodicidad, al menos anual, valorando el servicio de ejecución que estos prestan para ofrecer el mejor resultado cuando la Entidad transmite las órdenes de sus clientes.

3.8 Forma en que Eurocaja ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

Eurocaja Rural lleva a cabo un proceso de análisis para la valoración de la calidad de la ejecución en base a la información obtenida a fin de asegurar que Banco Inversis, S.A. continúa prestando los servicios de intermediación con altos estándares de calidad.

Y a los efectos oportunos se expide el presente informe en Toledo, a 15 de febrero de 2023.